



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2020
SDMSC-193005-2020

Señor
JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS
CARRERA 5 S BIS NO 48M- 05 SUR
CORREO: consultamovilidadoriente@gmail.com
TELÉFONO: 3203590388
CIUDAD

Respetado señor **ARIAS VANEGAS** cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000016103144** de fecha **07/06/2017**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Identificación	Documento	Expedida en
C1033722868	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JHERSON OSWALDO		ARIAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-06-08	☒ H ☐ M ☐ O	7725103
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR		

Así las cosas, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Remitente Nombre/Razón Social: JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS Dirección: Carrera 5 S BIS No. 48 M - 05 SUR Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111511000 Envío: 02/12/2020 17:34:47		Destinatario Nombre/Razón Social: JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS Dirección: Carrera 5 S BIS No. 48 M - 05 SUR Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111511000 Fecha admisión: 02/12/2020 17:34:47	
Identificación Número de Razon Social: 04000053510000318 Código: 001 País: COLOMBIA Dirección: KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR Código postal: 111511000 Teléfono: 7725103		Identificación Número de Razon Social: 04000053510000318 Código: 001 País: COLOMBIA Dirección: KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR Código postal: 111511000 Teléfono: 7725103	
Identificación Número de Razon Social: 04000053510000318 Código: 001 País: COLOMBIA Dirección: KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR Código postal: 111511000 Teléfono: 7725103		Identificación Número de Razon Social: 04000053510000318 Código: 001 País: COLOMBIA Dirección: KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR Código postal: 111511000 Teléfono: 7725103	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



4

5



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2020
SDMSC-193005-2020

Señor

JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS

CARRERA 5 S BIS NO 48M- 05 SUR

CORREO: consultamovilidadoriental@gmail.com

TELÉFONO: 3203590388

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-DGC-186841-2020

Respetado señor **ARIAS VANEGAS** cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000016103144** de fecha **07/06/2017**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Identificación	Documento	Expedida en
C1033722868	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JHERSON OSWALDO		ARIAS
Fecha	Sexo	Teléfono
1990-06-08	☒ H ☐ M ☐ I	7725103
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR		

Así las cosas, la empresa de correspondencia, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

Mensajería*		HORA DE ENTREGA		FECHA DE GESTIÓN	
MC		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: 4000853510006319		FECHA Y HORA REGISTRO		JUZ. ORIGEN	
DIRECCIÓN: COMUNICACION SECRETARIA DISTRICTAL DE		CÓDIGO DE ENTREGA: 02:01:00 p. m.		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL: AVISO:	
CÓDIGO: AQ 13 37 38		FECHA: 07/06/2017		PROCESO: RADICADO:	
DIRECCIÓN ELECTRONICA: BOGOTÁ, D.C.		GRUPO: D.C.		DEMANDADO: DEMANDANTE: 0005351	
TELÉFONO: 3203590388		NIT O CÉDULA: COLOMBIA		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS		CÓDIGO: KR 5 D BIS No. 48 M - 05 SUR		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESDEHUADO 4. REHUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO	
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.		PAÍS: COLOMBIA		12. CERRADO	
CÓDIGO POSTAL: 140144		TELÉFONO: 7725103		13. CERRADO	
NIT O CÉDULA: 11001000000016103144		7725103		14. CERRADO	
DICE CONTENIR: 11001000000016103144		7725103		15. CERRADO	
Recibí Conforme: CHM2TD		CARTA COPIA		ENTREGA	
Nombre:		Teléfono:		ENTREGA	
Cédula:		Teléfono:		ENTREGA	
Mensajero:		VR SEGURO \$		VR DECLARADO \$	
CÓDIGO M:		VR MENSAJERÍA EXPRESA \$		TOTAL	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 065 DEL 2017-08-25 NOTIFICADO 01/09/2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.896511 de fecha 10/11/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 161 de la ley 769 de 2002.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

En lo que usted refiere a la Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018 no procede teniendo en cuenta que su vigencia es a partir del 14 de julio de 2017 y 19 diciembre de 2018 respectivamente, es decir, posterior a la imposición de la orden de comparendo motivo de sus peticiones.

Ahora bien, respecto de su solicitud de aprobación de las cámaras de foto multa es preciso informarle que la evidencia de la comisión de la presunta infracción de tránsito ha sido capturada por medio de un dispositivo de apoyo al control del tránsito empleado por los agentes de tránsito en vía. Por otra parte y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a un "Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte en el artículo 5, parágrafo 2, "El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", de esta manera, para la operación de estos no se requiere de autorización y calibración. Finalmente, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de

este código... "se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ADJUNTO: COPIA GUIA DE NOTIFICACION UN (1) FOLIO UTIL

PROYECTÓ: DAYANA M. REYES - ABOGADA SDM. *Dayana Reyes*

ANEXO
COPIA GUIA DE NOTIFICACION

		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM		FECHA DE GESTIÓN 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMUNICACION SECRETARIA DISTRITO DE: DISTRITO DE CIUDAD: AC 13 37 35 DIRECCIÓN ELECTRONICA: BOGOTÁ, D.C. TELEFONO: 3649400 NIT O CÉDULA: COLOMBIA		FECHA Y HORA RECIBO CÉDULA RECIBO: 2:01:00 p.m. PREZAS PESO 2500 ORIGEN: D.25 DEMANDANTE: 200005361 DEMANDADO:		JUZ ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AVISO PROGRESO: RADICADO:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS DISTRITO DE: COLOMBIA CIUDAD: KRL 6 D 819 No. 48 M - US SUR CÓDIGO POSTAL: BOGOTÁ, D.C. NIT O CÉDULA: 1101111-78 TELÉFONO: 7726103		DICE CONTENER: 1100100000016105144			
Recibí Conforme: OHM27D Nombre: OHM27D Cédula: OHM27D Teléfono: OHM27D		CARTA COPIA NO ENTREGA ☐			
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESOCCUPADO 4. DENEGADO		5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO			
MENSAJERO: 0 CÉDULA: 0		VR SEGURO \$ 0 VR DECLARADO \$ 0		TOTAL 0	
MC Mensajería Certificada S.A. - NIT 900.162.005-8 - C.R.A. 41 No. 8 - 80 P.B.S. 488 (888) CALI - COLOMBIA / CDP-PCBIS LÍNEA 01600180180 www.pcbis.com.co REGISTRO N° 1028 2008 DIO 27 DE 2010 PRUEBA DE ENTREGA					

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21414
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-186841/ JHERSON OSWALDO ARIAS VANEGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-193005 d e1 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-186841.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

